

PROGRAMA AEROLÍNEAS PLUS - BNA - BASES Y CONDICIONES

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- 1) El Programa de Millajes de Aerolíneas Argentinas, denominado Aerolíneas Plus, que ofrece el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** (en adelante EL BANCO) es un Programa de pasajeros frecuentes, que acumula millas a través de los consumos efectuados con Tarjeta de Crédito MasterCard Internacional, Gold, Platinum y Black y/o Visa Internacional, Gold, Platinum, Signature, emitidas por dicha Institución y de los productos y/o servicios de EL BANCO que en el futuro pudieran incorporarse al mismo.
- 2) Los siguientes términos y condiciones para la participación en el Programa Aerolíneas Plus, se considerarán como complemento y parte integrante de las condiciones generales de uso del Programa Aerolíneas Plus, que se encuentran disponibles en www.aerolineas.com.ar.
- 3) Participan en este Programa todos los clientes titulares de cuentas de Tarjeta de Crédito MasterCard Internacional, Gold, Platinum, Black y/o Visa Internacional, Gold, Platinum, Signature, que manifiesten su conformidad de participar del Programa. Con respecto a las cuentas corporativas/empresa con facturación individual y centralizada no participan del Programa.
- 4) Los consumos de las Tarjetas de Crédito adicionales sumarán millas en las cuentas titulares.
- 5) **EL BANCO** reserva el derecho de rechazar la incorporación al Programa de los clientes que en algún momento hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos y/o servicios de EL BANCO.
- 6) El Programa Aerolíneas Plus no es combinable con otros Programas de acumulación de puntos que ofrezca **EL BANCO**. El cliente podrá elegir qué Tarjeta de Crédito adherir al Programa Aerolíneas Plus, pero en ningún caso una misma Tarjeta podrá pertenecer a dos Programas simultáneamente, es decir no podrá participar del Programa Aerolíneas Plus y del Programa de Lealtad ELEGÍ+ o los que el Banco ofrezca en el futuro.
- 7) En el caso de los clientes que se adhieran al Programa Aerolíneas Plus, la vinculación a dicho Programa implicará el cese de la acumulación de puntos del Programa de Lealtad ELEGÍ+ con las Tarjetas de Crédito que se encontrasen adheridas al nuevo Programa, no perdiendo los puntos acumulados, pudiendo continuar sumando en el Programa de Lealtad ELEGÍ+ con los productos que no haya migrado al Programa Aerolíneas Plus, hasta la fecha de vencimiento de los mismos. En el caso de los clientes que se adhieran al Programa de Lealtad ELEGÍ+, la vinculación a dicho Programa implicará el cese de la acumulación de millas del Programa Aerolíneas Plus con las Tarjetas de Crédito que se migren al Programa de Lealtad ELEGÍ+, no perdiendo las millas acumuladas hasta la fecha de vencimiento de las mismas. Las millas acumuladas no podrán ser transformadas en puntos del Programa de Lealtad ELEGÍ+ bajo ningún concepto.
- 8) Una vez vinculada la Tarjeta de Crédito al Programa Aerolíneas Argentinas S.A., asignará al titular un número de socio identificatorio. Si el titular ya fuera socio del Programa mantendrá su número de socio y el saldo de millas acumulado. En caso de que se le asigne al cliente un nuevo número de socio podrá solicitar la unificación contactándose al whatsapp corporativo +5491149404798 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.

Comisión anual

9) El Programa Aerolíneas Plus tendrá una comisión anual según lo indicado en el cuadro "**COMISIÓN ANUAL**" o a través de la Página Web P_Web_Comisiones_y_Cargos_Consumo_a_Feb_24_Mar_24.pdf (bna.com.ar) por cliente (independientemente de la cantidad de cuentas de Tarjetas de Crédito que adhiera al mismo), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada una sin interés, que se debitarán del resumen de cuenta de la Tarjeta de Crédito, a partir del momento de la adhesión.

Permanencia

10) En el caso de los clientes de Tarjeta de Crédito MasterCard Internacional, Gold, Platinum y Black y/o Visa Internacional, Gold, Platinum y Signature, el presente contrato tendrá una vigencia de 1 año desde el alta de la cuenta ARPlus en Aerolíneas Argentinas y será renovado en forma automática, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su voluntad en contrario en forma fehaciente antes de la fecha de vencimiento, considerando que se procederá a realizar la baja del Programa con todos los productos que se encuentren adheridos hasta ese momento.

Acumulación de Millas

11) Por cada consumo legítimo realizado por el cliente y sus adicionales en la República Argentina y en el exterior se acreditarán millas de acuerdo a la siguiente escala: * Por consumos realizados con las Tarjetas de Crédito del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA USD 1 (o su equivalente) = 1 Milla Plus. Se tomará el consumo en dólares de las Tarjetas y el consumo en pesos convertido en dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor de **EL BANCO** - dólar billete correspondiente a la cotización del día del cierre de cuenta de la Tarjeta, del período que se trate. No serán computados consumos ni acumuladas millas, en ninguna moneda, por fracciones menores a una milla. Para las compras en cuotas las millas correspondientes se sumarán en forma mensual por el valor total de la cuota que corresponda en la respectiva fecha de ingreso de la misma en el resumen de la Tarjeta. Se deja constancia que la relación consumos/millas es fijado por Aerolíneas Argentinas, quien podrá modificar el mismo lo cual será informado con antelación de 60 días.

12) No se considera para el cómputo de millas con Tarjeta de Crédito los adelantos en efectivo en un pago y en cuotas, intereses de financiación, intereses punitivos y compensatorios, impuesto al valor agregado y cualquier otro impuesto y/o tasa aplicable en el presente o futuro, comisión administración de cuenta, comisión por servicio anual y comisión por reposición/reimpresión de Tarjetas, seguro de vida sobre deuda, cargos por adelantos en efectivo en un pago y en cuotas, ajustes, contracargo por desconocimiento, reintegro o devolución parcial o total de una compra, promociones no aplicadas, duplicación de pago, devolución de saldo a favor, devolución de comisión por servicio anual y otros cargos y comisiones facturados al cliente.

13) Las millas generadas por los consumos del cliente, serán acreditadas en la cuenta del titular de Aerolíneas Plus a los 10 días hábiles de la fecha del cierre de la/s tarjeta/s que generó/generaron el/los consumo/s.

14) Las millas acumuladas en el Programa no constituyen propiedad del cliente y perecen o caducan con la finalización del Programa Aerolíneas Plus, en su caso, o al momento de vencimiento de sus millas, lo que ocurra primero. Las millas no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo ni por un bien y/o servicio distinto de los indicados como premios, de modo que el premio no será negociable ni transferible.

15) Las millas acumuladas en el Programa tendrán una validez de 3 (tres) años desde la creación de la cuenta. Aquellas cuentas que no registren en el término de 3 años consecutivos ningún “movimiento aéreo”, entendiéndose por tanto la emisión de un pasaje de premio como la suma de millas por haber volado con Aerolíneas Argentinas o cualquiera de las líneas aéreas participantes del Programa, pasarán a tener saldo cero. Se podrá consultar la fecha de caducidad de millas acumuladas en www.aerolineas.com.ar

Información de Millas

16) **EL BANCO** informará a los clientes titulares de las Tarjetas en los respectivos resúmenes a ser emitidos en forma mensual, las millas acumuladas por los clientes bajo el Programa Aerolíneas Plus, únicamente respecto a los consumos efectuados con las Tarjetas a la fecha de cierre, considerando la sumatoria de millas acumuladas durante ese período por los titulares y sus adicionales en caso de corresponder. La falta de recepción de los mencionados resúmenes de Tarjetas por parte de los clientes por cualquier causa y/o motivo no implicará el desconocimiento por parte de éstos de su pertenencia al Programa Aerolíneas Plus, ni el desconocimiento del estado de su saldo de millas acumuladas con las Tarjetas.

Consideraciones Generales

17) **EL BANCO** podrá suspender o interrumpir definitivamente la inclusión en el Programa de aquellas Tarjetas cuyos titulares estén en mora. Asimismo, el titular conoce y acepta que **EL BANCO** podrá notificar, mediante el resumen de cuenta, con no menos de 60 días de anticipación: a) el cambio en la relación consumos / millas que establezca Aerolíneas Argentinas S.A. b) la rescisión del vínculo con Aerolíneas Argentinas S.A.; c) la exclusión de algún rubro de consumo para la obtención de millas del Programa.

18) La firma y aceptación del formulario “**SOLICITUD DE ADHESIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE MILLAJE DE AEROLÍNEAS PLUS-BNA**”, implicará la autorización expresa del cliente a que **EL BANCO**, pueda informar a Aerolíneas Argentinas S.A., sus datos personales para la adhesión al Programa y las millas que ha acumulado.

19) La baja de la/s Tarjeta/s de Crédito, por cualquier causa que se produjera, ocasionará el cese automático de la acumulación de millas.

20) El Cliente podrá consultar el formulario “**SOLICITUD DE ADHESIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE MILLAJE DE AEROLÍNEAS PLUS-BNA**” que regula el Programa Aerolíneas Plus, que se publica en la página web www.bna.com.ar.

21) Será responsabilidad del titular conocer el reglamento del Programa de Aerolíneas Argentinas S.A., y sus actualizaciones, que se encuentran disponibles en www.aerolineas.com.ar

22) Para el canje de millas, los socios podrán consultar los vuelos disponibles en www.aerolineas.com.ar.

23) La transferencia de millas entre socios Aerolíneas Plus solo podrá realizarse a través de la página web www.aerolineas.com (sitio Argentina) para socios Aerolíneas Plus residentes en Argentina, con las tarjetas de crédito que fueren aceptables al momento de la operación.

24) Serán a cargo del titular, los impuestos y/o cargos aplicables a los pasajes de premio que cualquiera por el canje de las millas.

25) La realización de los vuelos, la suspensión, reprogramación y toda otra modificación de los tickets aéreos es responsabilidad de Aerolíneas Argentinas, quien es Administrador exclusivo del Programa Aerolíneas Plus. Asimismo las millas no se aplican para abonar tasas de aeropuerto ni impuesto vinculado al ticket aéreo.

26) El Programa Aerolíneas Plus es propiedad de Aerolíneas Argentinas S.A. Aerolíneas Argentinas y Aerolíneas Plus son marcas registradas de Aerolíneas Argentinas S.A.

27) La responsabilidad de **EL BANCO** se limita exclusivamente al otorgamiento de millas por consumos, según la relación vigente al momento de la liquidación del consumo y al envío de las mismas a Aerolíneas Argentinas S.A.

28) Cualquier omisión o demora en la exigencia de cualquiera de los términos y condiciones del Programa Aerolíneas Plus, no constituirá renuncia alguna por parte de **EL BANCO** a dicho término o condición.

29) **EL BANCO** no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados a los clientes con motivo del error y/o deficiencia en la administración de las millas por parte de Aerolíneas Argentinas S.A., categorización de clientes, privación de los beneficios otorgados por ARSA bajo el programa, así como tampoco por cancelaciones, reprogramaciones, inconvenientes en las reservas de los pasajes, vuelos que se hubieran obtenido a través del presente Programa y/o por cualquier motivo derivado de la relación entre el cliente y ARSA bajo el Programa Aerolíneas Plus.

30) El alta al Programa Aerolíneas Plus se producirá a partir de los 60 días posteriores a la solicitud de adhesión / actualización por un Producto de mayor categoría, previa conformidad de ARSA y de la Administradora de Tarjeta de Crédito correspondiente, dando comienzo desde ese momento al cómputo de millas. Una vez cumplido dicho plazo, si no existe comunicación alguna por parte de Aerolíneas Argentinas S.A y/o el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el cliente deberá concurrir a la sucursal donde tiene radicada su cuenta para confirmar la adhesión realizada.

31) Los clientes que se encuentren en estado de mora, en sus Tarjetas de Crédito, no acumularán millas por los consumos efectuados, hasta la eventual regularización de dicha situación de mora, debiendo abonar además las cuotas pendientes de la comisión anual.